



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 402 -2024-GRU-GRI

Pucallpa,

12 SEP. 2024

VISTO: La CARTA N° 049-2024-DISEÑO-M.I.S,JR.S.A.M, de fecha 15 de julio de 2024; CARTA N° 049-2024-M.F.V.-V.S.C.G.-Superv. Ant. Mayolo, recibida con fecha 31 de julio de 2024; INFORME N° 020-2024-V.S.C.G.-SUP, de fecha 31 de julio de 2024; OFICIO N° 8006-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de septiembre de 2024; INFORME N° 0358-2024/LGR, de fecha 02 de septiembre de 2024; INFORME N° 007440-2024-GRU-GRI-SGO, de 03 de septiembre de 2024; INFORME N° 005212-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 03 de septiembre de 2024; OFICIO N° 0523-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 05 de septiembre de 2024; INFORME N° 0094-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 04 de septiembre de 2024; INFORME N° 372-2024/LGR, de fecha 06 de septiembre de 2024; OFICIO N° 8168-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de septiembre de 2024; INFORME N° 7596-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de septiembre de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de octubre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L** suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 065-2023-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO GANOSA TREVITAZO) – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI" CUI N° 2378342, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 52/100 SOLES (S/ 5'126,716.52) sin incluir IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Ciento ochenta (180) días calendario, desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 049-2024-DISEÑO-M.I.S,JR.S.A.M, de fecha 15 de julio de 2024, el Gerente de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L**, presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 065-2023-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO GANOSA TREVITAZO) – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI" CUI N° 2378342, con los montos que indica;

Que, mediante CARTA N° 049-2024-M.F.V.-V.S.C.G.-Superv. Ant. Mayolo, recibida con fecha 31 de julio de 2024, el Gerente de la empresa **VIREN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**, en su condición de supervisor de obra remitió el INFORME N° 020-2024-V.S.C.G.-SUP, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Supervisión, sobre la revisión de la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 065-2023-GRU-ORA, con las conclusiones y recomendaciones señaladas;

Que, mediante OFICIO N° 8006-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 0358-2024/LGR, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Liquidador de Obras; el INFORME N° 007440-2024-GRU-GRI-SGO, de 03 de septiembre de 2024 y, el INFORME N° 005212-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 065-2023-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (ENTRE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO GANOSA TREVITAZO) – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI" CUI N° 2378342;

Que, mediante OFICIO N° 0523-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Oficina de Contabilidad remitió el INFORME N° 0094-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 04 de septiembre de 2024, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 065-2023-GRU-ORA, señalando que "(...) se realizó la revisión y conciliación de los gastos efectuados en la Base de datos del Sistema Administrativo Financiera - SIAF periodo 2023 y 2024 con los datos del reporte de los análisis de cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, sub cuenta 1501.080501 – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento - Por Contrata, y en base al análisis realizado se obtuvo que el Costo Total del Contrato de Ejecución de Obra es de S/ 5'041,217.41. Por lo tanto, queda a responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación".

Que, mediante INFORME N° 372-2024/LGR, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Liquidador de Obras, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrándose con observaciones, por lo que, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a elaborar una nueva liquidación de parte de la Entidad, respecto del cual solicita su aprobación con los montos indicados;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 8168-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 372-2024-/LGR, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por el Liquidador de Obras y; el INFORME N° 7596-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de septiembre de 2024, solicita la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 065-2023-GRU-ORA, conforme se detalla:

B.1 AUTORIZADO Y PAGADO		SI	SI
1.1.0 AUTORIZADO			
1.1.1	MONTO CONTRATADO	SI	5,126,716.52
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	SI	46,756.07
1.1.3	DEDUCCION REAJUSTES ADELANTO DIRECTO	SI	7,147.31
1.1.4	DEDUCCION REAJUSTES ADELANTO PARA MATERIALES	SI	5,700.51
1.1.5	ADICIONALES DE OBRA	SI	0.00
1.1.6	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA EN ADICIONALES	SI	0.00
1.1.7	MAYORES METRADOS	SI	202,573.36
1.1.8	REAJUSTE POR FORM. POLINOMICA MAYORES METRADOS	SI	5,266.91
1.1.9	DEDUCTIVOS DE OBRA	SI	0.00
1.1.10	REDUCCION DE METRADOS DEL PPTO. PRINCIPAL	SI	-402,010.54
1.1.11	GASTOS GENERALES A RECONOCER (Art N°194.5- D.S. N°344 2018 y sus Modif)	SI	40,520.67
1.1.12	REINTEGRO POR PAGO DE CTS - FACTOR "F"	SI	3,377.99
1.2.0 PAGADO			
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	SI	4,710,698.82
1.2.2	REAJUSTE NETO CONCEDIDO	SI	162,902.48
1.1.3	DEDUCCION REAJUSTES ADELANTO DIRECTO	SI	-5,929.02
1.1.4	DEDUCCION REAJUSTES ADELANTO PARA MATERIALES	SI	-29,028.23
1.2.5	MAYORES METRADOS	SI	202,573.36
1.2.6	REAJUSTE NETO CONCEDIDO EN MAYORES METRADOS	SI	0.00
		SI	<u>5,036,048.80</u>
			<u>5,041,217.41</u>
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		SI	5,168.61
B.2 DE LOS ADELANTOS			
2.1.0 OTORGADO:			
2.1.1	ADELANTO DIRECTO	SI	512,671.65
2.1.2	ADELANTO PARA MATERIALES	SI	1,025,343.30
2.2.0 AMORTIZADO:			
2.2.1	ADELANTO DIRECTO	SI	512,671.65
2.2.2	ADELANTO PARA MATERIALES	SI	1,025,343.30
			<u>1,538,014.95</u>
			<u>1,538,014.95</u>
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		SI	0.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.3	MULTAS Y PENALIDADES			
3.1.1	CALCULADO PENALIDADES	S/	0.00	
3.1.2	CALCULADO OTRAS PENALIDADES (RESTITUCION DE PENALIDAD)	S/	0.00	
3.2.1	DESCONTADO PENALIDADES	S/		0.00
3.2.2	DESCONTADO OTRAS PENALIDADES	S/		7,690.08
			<u>0.00</u>	<u>7,690.08</u>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	7,690.08
--------------------------------------	-----------	-----------------

B.4 RETENCIONES GARANTIA DE FIEL CUMPLIM.

4.1.1	RETENIDO CONTRATO PRINCIPAL	S/	0.00	
4.1.2	RETENIDO ADICIONALES	S/	0.00	
4.2.1	DEVUELTO CONTRACTUAL	S/		0.00
4.2.2	DEVUELTO ADICIONALES	S/		0.00
			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	0.00
--------------------------------------	-----------	-------------

B.5

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En Efectivo	S/	5,168.61	S/	0.00
II	ADELANTOS	S/	0.00	S/	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	S/	0.00	S/	7,690.08
IV	RETENCIONES	S/	0.00	S/	0.00
	TOTAL	S/	5,168.61	S/	7,690.08

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 5,168.61
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 7,690.08

SON: CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 61/100 SOLES, sin I.G.V. (a favor de la Entidad)

SON: SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 08/100 SOLES, sin I.G.V. (a favor del contratista)

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	5'126,716.52
2.00 ADICIONALES DE OBRA	0.00
3.00 REDUCCION DE METRADOS DEL PPTO PRINCIPAL	-402,010.54
4.00 MAYORES METRADOS	202,573.36
5.00 GASTOS GENERALES A RECONOCER	40,520.67
6.00 REINTEGRO POR PAGO DE CTS - FACTOR "F"	3,377.99
7.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones, Reajustes e Intereses)	64,870.80
TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 065-2023-GRU-ORA	5,036,048.80

SON: CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO Y 80/100 SOLES (sin I.G.V.)





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 209°, numeral 209.1 del Reglamento, en lo referido a la liquidación del contrato de obra señala que "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; precisando en el numeral 209.2 que "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 065-2023-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO GANOSA TREVITAZO) – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI" CUI N° 378342, por la suma de (Cinco Millones Treinta y Seis Mil Cuarenta y Ocho y 80/100 Soles (S/ 5'036,048.80) sin IGV, conforme a los cálculos siguientes:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	5'126,716.52
2.00 ADICIONALES DE OBRA	0.00
3.00 REDUCCION DE METRADOS DEL PPTO PRINCIPAL	-402,010.54
4.00 MAYORES METRADOS	202,573.36
5.00 GASTOS GENERALES A RECONOCER	40,520.67
6.00 REINTEGRO POR PAGO DE CTS – FACTOR "F"	3,377.99
6.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones, Reajustes e Intereses)	64,870.80
TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 065-2023-GRU-ORA	5,036,048.80

SON: CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO Y 80/100 SOLES (sin I.G.V.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, efectuar el cobro a la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L** el saldo de liquidación a favor de la Entidad ascendente a la suma de **Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho y 61/100 /100 Soles (S/ 5,168.61) sin IGV**, una vez consentida la presente resolución.

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

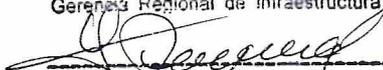
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, que una vez efectuado el cobro del monto indicado en el Artículo Segundo del presente acto resolutivo, proceda a cancelar a la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L** el saldo ascendente a la suma **Siete Mil Seiscientos Noventa y 08/100 Soles (S/ 7,690.08)** una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo adjuntado el **INFORME N° 0372-2024/LGR**, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por el Liquidador de Obras, a la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L**, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y, en caso de negativa a recibir la notificación por parte del contratista excepcionalmente deberá notificarse por conducto notarial.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial 17



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva